DECRETO 2379 DE 2013

(octubre 28)

D.O. 48.958, octubre 29 de 2013

por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional.

Nota: Corregido por el Decreto 2574 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992.

DECRETA:

Artículo 1°. Corregido por el Decreto 2574 de 2013, artículo 1º. A los empleados de carácter temporal de la Contraloría General de la República, de que tratan los Decretos número 1539 de 2012 y 2025 de 2013, les es aplicable el régimen salarial y prestacional previsto para los empleos de carácter permanente de la Contraloría General de la República.

Texto inicial del artículo 1°: "A los empleos de carácter temporal de la Contraloría General de la República, de que tratan los Decretos números 1539 de 2012 y 2015 de 2013, les es aplicable el régimen salarial y prestacional previsto para los empleos de carácter permanente de la Contraloría General de la República.".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría. La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.